



Eleinte mar. 1676.

DELLA OVANTO, VEIN-
TENA Y VEINIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Don Pedro Mathias Sorianos como Administrador de
las aguas de esta Villa, o como mejor en dho proce da, y lugar
aga sin perjuicio de otro, que me pueda corresponder = Digo:
que notorio es, las muchas aguas, y lluvias, que han caido en
esta Villa, y su termino, y rrunas, que han ocasionado a las aguas
de esta Villa repetidas veces, y de la ultima se hallan los are-
quias, o paros conzegiles de ella tan encaunados, que no di-
xan pasar las runas las aguas, de tal suerte, que desde, que se
echo el agua a las viñas, llevados dias de retraso en lo que ha
regado, y siendo esto en perjuicio notorio mio, porque sino se
riegan algunas viñas, podran repetir contra mi los perjuicios,
y habiendose deliverado, el que se me diese una libranza de
cien Reales, no ha llegado el caso, de que se firme.

A Vmo. pido, y suplico, se sirva dar la providencia corres-
pondiente para dha limpia, dando parte a el Consejo de
esta Villa, y de lo contrario protesto los danos, y perjuicios,
y que no sean de mi cuenta, lo que se ocasiona en, y pido tes-
timonio de ello para mi resguardo, que es Justicia, que pido,

Tuas. Esc^a

Don Pedro Mathias
Sorianos

de 0748.40.00 Di Mellin

Auto: Levare a el Ayuntamiento que esta Villa

